



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN,

Cuadernillo de Amparo Directo: 67/20-2021/JL-II.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

CRISTIAN ALEJANDRO AREVALOS BARRIENTOS (QUEJOSO)

**CUADERNILLO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 67/20-2021/JL-II, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIRO ALBERTO CALCANELO DORANTES, APODERADO LEGAL DEL C. CRISTIAN ALEJANDRO AREVALOS BARRIENTOS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD. -**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen. Ciudad del Carmen, Campeche; a veintiuno de febrero del dos mil veintidós.**-----

**Vistos:** Se tiene por presentado el escrito del licenciado Jairo Alberto Calcaneo Dorantes, señalando domicilio el ubicado en AV. Luis Donald Colosio Murrieta, No.33, Altos 1, entre calle Veracruz y Av. Heroes de Nacozari, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, en la Ciudad de San Francisco Campeche, Campeche, y autoriza para oír y recibir notificaciones en nombre del quejoso, y al que suscribe a los licenciado Guadalupe Trinidad García Soriano, Amairani del Rosario Silvia Mex, Diana Guadalupe López Arias, Marisela Soriano Castillo, Indra Viridiana Gutiérrez Canepa, Yuridia Yaneth Escamilla Rodríguez, Daniela Noemi Cruz Hernández, Jazmín Flores Domínguez, Emmanuel del Jesús López Pérez, José Aurelio Arcos Martínez, Yésica de la Cruz Aguilar, Omar Alejandro Valladares Ortega, Yesenia Aguilar Hernández, David Díaz Sánchez.

Asimismo, interpone demanda de amparo directo, por escrito que dirige por medio de este Juzgado Laboral, al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche, que promueve contra la sentencia definitiva de **nueve de febrero de dos mil veintidós**, notificada al quejoso el once de febrero del año en curso, a través de cédula de notificación, por considerarla violatoria de las garantías que consagran los artículos 1.14, 16, 17, 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando como tercero interesado al **ALISUR, S.A DE C.V., SERVICIOS HOLDING DEL GOLFO, S.A DE C.V., HOLDING DEL GOLFO, S.A.P.I DE C.V., EMPROSUR S.A DE C.V.** En consecuencia, Se provee:

**PRIMERO:** Acumúlese a los presentes autos el escrito de referencia, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

**SEGUNDO:** En consecuencia, la suscrita Juzgadora me doy por enterada de la presente demanda de amparo, y por tanto, procederé a rendir el informe respectivo, en representación de esta Autoridad.

**TERCERO:** Por lo anterior, tal y como se establece en el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, se procede a dar trámite a la demanda de amparo directo promovido por el actor. Ordenándose, se **certifiqué al pie de la demanda** la fecha de su